



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Belice

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.13-18954 (S) 200114 230114



* 1 3 1 8 9 5 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–96	3
A. Exposición del Estado examinado	5–47	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	48–96	9
II. Conclusiones y/o recomendaciones	97–100	16
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen de Belice se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 28 de octubre de 2013. La delegación de Belice estuvo encabezada por Judith Alpuche, Directora General, Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Atenuación de la Pobreza. En su 18ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Belice.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Belice: Alemania, Brasil y Maldivas.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Belice se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/BLZ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/BLZ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/BLZ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Belice una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Belice declaró que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto en el país como en el extranjero, era una piedra angular de la política interior y exterior del Estado. La preparación del informe del EPU había brindado a Belice una oportunidad sin igual de reflexionar sobre el significado de los derechos humanos en el contexto de su propio desarrollo nacional, sobre el estado del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y sobre el deber del Gobierno al respecto.
6. En la elaboración del informe nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores se había coordinado con todos los ministerios y con los asociados de la sociedad civil. En el informe se recogían las contribuciones del Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Atenuación de la Pobreza, la Fiscalía General, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes. En ese proceso también se había consultado a varias organizaciones no gubernamentales, en particular, la Women's Issues Network of Belize, la Comisión de Derechos Humanos de Belice, el Consejo de Iglesias y la Asociación de Iglesias Evangélicas de Belice, el United Belize Advocacy Movement y la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes (YMCA). Una vez acabado el

proyecto de informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores había organizado un taller de validación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales para dar a conocer el contenido del informe y recabar las observaciones finales. El informe había sido objeto de un animado debate. Seguidamente, el informe final se había presentado al Consejo de Ministros, el órgano político de máximo rango del Gobierno, que le había dado su respaldo incondicional.

7. Belice era un pequeño país en desarrollo con una población de unos 316.000 habitantes, que tenía que lidiar con todos los problemas típicos de un pequeño Estado: la vulnerabilidad a los choques exógenos, la dependencia de unas condiciones comerciales cada vez menos preferenciales, los imponderables del cambio climático y una elevada deuda externa.

8. Según el último estudio de medición de los niveles de vida, la pobreza de los hogares había pasado del 25% en 2002 al 33% en 2009, y la tasa de indigencia había aumentado del 10,8% al 15,8%.

9. Belice era una sociedad pluricultural, donde convivían pacíficamente grupos diversos. Un 64% de su población total era menor de 29 años de edad. Belice tenía una densidad de población baja y la mayoría de la población residía en las zonas rurales, incluso en lugares alejados.

10. Belice se sentía orgulloso de sus tradiciones democráticas y de las libertades fundamentales consagradas en su Constitución. El activismo sindical y la participación ciudadana habían sido características definitorias de su historia, tanto durante la época colonial como después de la independencia. El respeto del estado de derecho y la independencia judicial eran señas de identidad de su poder judicial.

11. Belice era parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, incluidos los tratados regionales de derechos humanos del sistema interamericano. El Gobierno se tomaba en serio su obligación de aplicar los tratados. A tal fin, una serie de leyes nacionales constituían el marco del régimen nacional de derechos humanos. Ese marco nacional hundía firmemente sus raíces en la Constitución, que reconocía los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los beliceños y la igualdad e inalienabilidad de los derechos de todos los ciudadanos.

12. En la primera línea de los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos figuraba el Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Atenuación de la Pobreza. Cuatro organismos cuasi públicos desempeñaban funciones especializadas con el fin de asegurar la protección de las principales poblaciones vulnerables. El Comité Nacional para la Familia y la Infancia tenía el cometido de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Comisión Nacional contra el SIDA coordinaba una iniciativa de múltiples interesados encaminada a hacer frente a los retos políticos, legislativos y prácticos que planteaba el VIH/SIDA. El Consejo Nacional sobre el Envejecimiento defendía los derechos de las personas de edad. La Comisión Nacional de la Mujer supervisaba la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), así como la aplicación de la Política Nacional de Género revisada.

13. Siguiendo las recomendaciones recibidas durante el primer examen, el Gobierno había tomado medidas para fortalecer la Defensoría del Pueblo, que tenía autonomía para investigar las quejas de los ciudadanos y obtener reparación. La Defensoría del Pueblo seguía disfrutando de la confianza de los beliceños, como lo demostraba el número de personas que recurría a ella.

14. El Gobierno había también invertido considerablemente en fortalecer la Oficina de Asistencia Jurídica, tanto en términos de recursos como de capacidad. Belice esperaba ampliar los servicios de la Oficina de Asistencia Jurídica a todos los distritos y contratar a un abogado especializado en justicia juvenil.

15. La sociedad civil también desempeñaba un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos. La labor de promoción de la sociedad civil había contribuido a mantener un debate nacional sobre los derechos de los ciudadanos, el marco nacional de derechos humanos y el papel del Gobierno.

16. Los derechos humanos debían realizarse en todas sus dimensiones: jurídica, social, política y económica. A este respecto, el Gobierno había adoptado un enfoque del desarrollo que se basaba en los derechos. El respeto de los derechos humanos era uno de los principios rectores de Horizon 2030, que era su plan nacional de desarrollo. El desarrollo nacional y la plena realización de los derechos humanos de todos los beliceños eran las dos caras de una misma moneda. Todos los beliceños debían tener la seguridad de poder disfrutar de un determinado nivel de vida mínimo, que constituía una base común para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

17. Belice suscribía plenamente las aspiraciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y desde 2000 se esforzaba denodadamente, en colaboración con sus asociados para el desarrollo, por lograrlos. Belice había obtenido buenos resultados en el cumplimiento de sus objetivos de educación y salud.

18. Belice participaba activamente en los debates intergubernamentales sobre la agenda para después de 2015 y estaba comenzando a reajustar sus planes nacionales de desarrollo, en previsión del nuevo marco de desarrollo mundial.

19. Belice era muy consciente de que las persistentes bolsas de pobreza seguían siendo un problema para el desarrollo; la pobreza aún era un obstáculo para la plena realización de todos los derechos humanos de todos los beliceños. La reducción de la pobreza y la ampliación de las oportunidades económicas eran los objetivos generales de la estrategia nacional de desarrollo y los correspondientes planes de acción.

20. En los últimos cinco años, se habían llevado a cabo esfuerzos considerables para reformar los sistemas de protección social de Belice, centrándose en particular en la modernización de los programas de la red de seguridad social. El Gobierno había tratado de garantizar la protección social de los principales grupos de población, en particular de las personas de edad, los niños, las personas que vivían con el VIH/SIDA, las mujeres y los jóvenes.

21. Entre los principales esfuerzos del Gobierno destacaban una serie de intervenciones específicas pensadas para apoyar a los sectores más pobres de la población en las esferas de la salud y la educación.

22. El régimen del Seguro Médico Nacional proporcionaba acceso a atención de salud gratuita o a bajo costo a las personas que vivían en la zona sur de la ciudad de Belice y en Belice Meridional, que eran las zonas más pobres de la mayor ciudad y del país, respectivamente.

23. La iniciativa BOOST (Creación de oportunidades para nuestra transformación social), un programa de ayudas económicas condicionadas, concedía subsidios en metálico a personas y familias pobres e indigentes. Las ayudas económicas se concedían como incentivo para mantener escolarizados a los hijos y permitían asegurarse de que estuvieran al día en sus protocolos de inmunización. Los datos más recientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Atenuación de la Pobreza indicaban que los beneficiarios eran 8.600 aproximadamente. Belice se sentía orgulloso sobre todo de las elevadas tasas de "bancarización" entre sus beneficiarios, pues el 96% de ellos recibían las

prestaciones a través de cooperativas de ahorros y crédito. El efecto positivo del programa BOOST había sido confirmado por una evaluación realizada por el Banco Mundial en 2012, en que se había llegado a la conclusión de que el programa estaba arrojando buenos resultados.

24. En el Programa de despensas alimentarias se proporcionaba a los beneficiarios una cesta de artículos alimentarios básicos a mitad del precio de mercado. Había más de 3.000 familias acogidas al programa.

25. La atención médica y la seguridad de los ingresos eran las preocupaciones principales de las personas de edad. A tal fin, el Gobierno continuaba apoyando el programa de pensiones no contributivas para las personas de edad, al que estaba acogida aproximadamente una cuarta parte de la población de edad avanzada. Además, el 48% de las personas de edad tenían acceso al régimen del Seguro Médico Nacional.

26. Belice había hecho importantes avances en el tratamiento de los múltiples desafíos relacionados con el VIH/SIDA. A pesar de un pequeño aumento de las nuevas infecciones registrado en 2012, en los cuatro años anteriores las tasas de nuevas infecciones habían disminuido. El Programa de prevención de la transmisión de la madre al niño tenía una cobertura del 95%. El Gobierno seguía proporcionando acceso universal a los tratamientos antirretrovirales. Junto con los asociados de la sociedad civil, el Gobierno también seguía sensibilizando a la población en general sobre las cuestiones relacionadas con el VIH, dirigiéndose en particular a las adolescentes y a los grupos de población más expuestos.

27. Aunque el Gobierno se había esforzado por garantizar la aplicación de todos los tratados en los que Belice era parte, era consciente de que la presentación de informes seguía siendo un reto importante. La Fiscalía General había creado un departamento de asuntos jurídicos internacionales con el fin, entre otros, de que prestara asesoramiento sobre las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, lo que, a su vez, orientaría los debates sobre la posibilidad de adherirse a nuevos tratados. El Gobierno continuaba estudiando de cerca los tratados recomendados por los miembros del Consejo de Derechos Humanos en su examen anterior. En 2011, Belice había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y seguiría trabajando para completar los procesos de adhesión en curso a los principales tratados internacionales de derechos humanos en que aún no era parte.

28. La viabilidad de crear una nueva arquitectura o una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) era un reto en la presente coyuntura económica de escasez de recursos. Sin embargo, la prioridad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del Estado se mantenía inalterada. Desde el primer ciclo del EPU y con la asistencia del ACNUDH, Belice había organizado una serie de talleres para fomentar la capacidad técnica y había instaurado un mecanismo interministerial para coordinar la preparación de los informes que debía presentar a los órganos de tratados.

29. La presentación puntual de los informes no era un reto exclusivo de Belice. Era un problema común a todos los Estados pequeños. Por ello, Belice alentaba al Consejo de Derechos Humanos y a los órganos de tratados a que siguiesen racionalizando el proceso, en un esfuerzo por aliviar la carga que suponía para los países pequeños que disponían de recursos limitados.

30. El Parlamento había promulgado nuevas leyes en el contexto de los esfuerzos nacionales en curso para mejorar continuamente el marco legislativo con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos de todos los beliceños, teniendo en cuenta una serie de recomendaciones formuladas en el primer examen periódico universal.

31. Por ejemplo, en el curso del año Belice habían promulgado legislación nacional mejorada para la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Parlamento había aprobado también la Ley sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales con objeto de aplicar las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

32. La Ley de educación y formación, que había entrado en vigor en 2010, prohibía los castigos corporales en la escuela. Las enmiendas de la Ley del trabajo relacionadas con la edad para poder trabajar estaban pendientes de examen. También estaba pendiente de examen un proyecto de ley de seguridad e higiene en el trabajo, por el que, entre otras cosas, se prohibirían a los menores de edad los trabajos peligrosos, de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras normas internacionales.

33. En su primer EPU, Belice había recibido una serie de recomendaciones relativas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Esas recomendaciones se centraban en la salud sexual y reproductiva, el trabajo y la violencia de género. En 2010, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en colaboración con varios asociados, había realizado una evaluación de los vínculos entre la salud sexual y reproductiva y el VIH en Belice y había llegado a la conclusión de que Belice tenía un marco normativo nacional integral y que ofrecía un apoyo adecuado.

34. Belice había adoptado un planteamiento integral similar para hacer frente a la violencia de género. A fin de complementar la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica, el Departamento de la Mujer había lanzado el Plan de acción nacional contra la violencia de género, se había revisado el protocolo interno en materia de violencia doméstica para los agentes de policía y se había distribuido una serie de publicaciones de fácil comprensión para que las víctimas de la violencia de género conociesen perfectamente sus derechos y los servicios de apoyo a su disposición.

35. En cuanto a las cuestiones de carácter laboral, el Departamento de la Mujer seguía organizando diversos cursos de capacitación para que las mujeres pudiesen mejorar su capacidad de participar en el mercado y adquirir habilidades que les permitiesen generar sus propios ingresos. El Programa de Trabajo Decente que estaba aplicando el Departamento de Trabajo se centraba en la mujer y la juventud.

36. La Política Nacional de Género revisada había sido aprobada por el Consejo de Ministros en marzo de 2013. Se basaba en la política de 2002 y se centraba en las estrategias para reducir las disparidades de género en cinco esferas fundamentales: la salud; la educación y capacitación técnica; la generación de riqueza y empleo; las condiciones que generaban violencia, y el poder y la adopción de decisiones. Esta política era objeto de un animado debate entre los beliceños y brindaba la oportunidad de entablar un diálogo verdaderamente nacional sobre las relaciones de género, la diversidad y los derechos humanos.

37. Dado que Belice tenía una población muy joven, proteger los derechos de los niños y brindar oportunidades a los jóvenes eran dos aspectos de alta prioridad para el Gobierno. Atendiendo a las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, se había mejorado considerablemente el sistema nacional de inscripción de los nacimientos para garantizar un mayor acceso. La inscripción de los nacimientos era del 95%, una cobertura casi universal.

38. La mejorar del acceso a una educación de calidad seguía siendo un aspecto importante de los esfuerzos del Gobierno. Mientras que el acceso universal a la enseñanza

primaria parecía estar al alcance, persistían los problemas en el caso de la enseñanza preescolar, secundaria y superior. El Gobierno se había embarcado en un ambicioso programa de reformas para transformar el sector de la educación. La Ley de educación y formación de 2010 había establecido el marco jurídico para esas reformas.

39. El Gobierno había invertido mucho en brindar oportunidades de empleo y rehabilitación a los jóvenes, especialmente a los que estaban en situación de riesgo.

40. En relación con los derechos de los indígenas, la delegación señaló que los mayas del sur de Belice eran un ejemplo de los derechos humanos en acción. En julio de 2013, el Tribunal de Apelación de Belice había afirmado que los mayas tenían derecho a la condición de indígena y a los derechos que de ella dimanaban en relación con las tierras que ocupaban. Sin embargo, ese alto tribunal no había afirmado el deber del Gobierno de hacer efectivos esos derechos a través de los recursos que podían interponerse ante el tribunal inferior. Por consiguiente, el Gobierno se había comunicado con los representantes de los mayas a fin de determinar de mutuo acuerdo un marco para la ejecución de la sentencia del Tribunal de Apelación.

41. Belice seguía preocupado por los persistentes focos de pobreza y por los bajos niveles de los indicadores sociales del distrito de Toledo, donde residían la mayor parte de los mayas. Se había llevado a cabo una serie de intervenciones específicas para brindar a los mayas asistencia y apoyo, en particular en el marco del proyecto de "Mejora de la salud y la nutrición infantil en las comunidades mayas pobres de Toledo", que tenía una cobertura muy elevada.

42. Con respecto a las preguntas presentadas de antemano por los miembros del Consejo de Derechos Humanos, la delegación declaró que Belice era un firme defensor de la Corte Penal Internacional y había sido uno de los primeros países en depositar el instrumento de ratificación del Estatuto de Roma. De hecho, Belice había sido el octavo país en hacerlo. Otra demostración de su compromiso era que Belice participaba activamente en la Asamblea de los Estados partes y, junto a Trinidad y Tabago, había propuesto una modificación del Estatuto de Roma para ampliar los delitos de los que podía conocer ese órgano jurisdiccional e incluir el tráfico internacional de drogas. Aunque Belice no disponía aún de una ley única y general para aplicar el Estatuto de Roma, las leyes nacionales vigentes eran adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud de ese Estatuto, en particular la Ley contra el genocidio y otros instrumentos legislativos que trataban de los delitos que eran de la competencia de la Corte.

43. Belice consideraba alentador el ritmo adquirido últimamente por las ratificaciones de las enmiendas aprobadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, que había tenido lugar en Kampala. Belice las estaba examinando y agradecía la oferta de Liechtenstein de proporcionar asistencia técnica para ayudar al Gobierno a efectuar ese examen.

44. A pesar de sus mejores esfuerzos e intenciones, Belice no había podido presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial un informe nacional completo, pero seguía trabajando en ello.

45. La Constitución de Belice prohibía la discriminación de todas las personas y afirmaba que "todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley". El Primer Ministro había reiterado que el Gobierno "no haría dejación de su deber de velar por que todos los ciudadanos sin excepción disfrutasen de la plena protección de la ley". La delegación de Belice se refirió en ese contexto también a una pregunta presentada de antemano sobre un artículo del Código Penal donde se tipificaba como delito la sodomía. Ese artículo del Código Penal aún estaba en examen.

46. La delegación señaló que el vínculo indisoluble existente entre el desarrollo y los derechos humanos era el tema recurrente de su exposición y del informe nacional. Belice era un pequeño Estado que se veía enfrentado a limitaciones económicas y financieras graves en el contexto de la crisis financiera mundial. El Gobierno estaba orgulloso de que, a pesar de la escasez de recursos, Belice hubiera encontrado la forma de aumentar las inversiones en su desarrollo social y económico y de permitir así que los beliceños pudiesen ejercer sus derechos humanos sociales y económicos, así como los derechos civiles, políticos y culturales, que estaban firmemente arraigados en la Constitución.

47. La delegación destacó que aún quedaban cosas por mejorar y agradeció la oportunidad que le brindaba el EPU de participar en un debate de buena fe con los miembros del Consejo de Derechos Humanos sobre la manera de fortalecer aún más el sistema de protecciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

48. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 40 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

49. Cuba elogió la estrategia puesta en marcha por Belice para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de los desastres naturales, que eran frecuentes en el país. Acogió con satisfacción los esfuerzos para lograr la igualdad de género, reducir la pobreza y abordar la disparidad de ingresos. Destacó que la aplicación de una estrategia de educación había permitido a Belice avanzar en el acceso a la enseñanza y mejorar la calidad de esta, a pesar de los desafíos persistentes. Cuba formuló recomendaciones.

50. El Ecuador felicitó a Belice por los progresos que había hecho en materia de derechos humanos, en particular en las esferas del género, las personas de edad, los jóvenes y las personas con discapacidad. El Ecuador formuló recomendaciones.

51. Francia celebró los esfuerzos realizados por Belice desde su primer EPU, en particular la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Francia formuló recomendaciones.

52. Alemania señaló que era consciente de muchos de los retos y las limitaciones de recursos que enfrentaba Belice. Sin embargo, le preocupaba que Belice no hubiese aplicado muchas de las recomendaciones que había aceptado en 2009, por lo que alentó al país a que siguiese aplicando las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo. Alemania formuló recomendaciones.

53. Honduras señaló que el informe presentado por Belice reflejaba los progresos realizados en el país en materia de derechos humanos desde su anterior EPU y los problemas que existían en ese ámbito. Elogió a Belice por el nombramiento de un defensor del pueblo y alentó al Estado a que proporcionase al mecanismo recursos suficientes. También respaldó la sugerencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que Belice estableciese una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. Honduras formuló recomendaciones.

54. Indonesia señaló que, a pesar de las dificultades, Belice continuaba promoviendo los derechos humanos. Acogió con satisfacción la incorporación de los derechos humanos en el marco nacional y elogió la voluntad del país de luchar contra el VIH/SIDA y reducir la estigmatización y la discriminación asociadas con la afección. Elogió los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y luchar contra la violencia de género y expresó la esperanza de que no se renunciara a establecer una institución nacional de derechos humanos. Indonesia formuló recomendaciones.

55. Irlanda elogió los progresos realizados por Belice, en particular en materia de derechos de las mujeres. Irlanda estaba preocupada por las denuncias de actos de violencia contra mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT). Alentó a Belice a que tomase medidas para prevenir esa violencia y facilitar la presentación de denuncias. Expresó su preocupación por la situación de Belice como país de salida, tránsito y llegada de personas víctimas de la trata, pero elogió las medidas adoptadas en esa esfera. Irlanda formuló recomendaciones.

56. Malasia destacó los cambios efectuados desde el primer examen en 2009. Elogió los esfuerzos para incorporar los derechos humanos en el marco normativo nacional de Belice. Entre los progresos realizados figuraban asimismo la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores. También se habían realizado importantes esfuerzos en materia de educación. Malasia agradeció la franqueza con que el Estado había indicado los problemas, especialmente en lo referente a la eliminación de la pobreza. Malasia formuló recomendaciones.

57. Maldivas celebró la ratificación por Belice de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y valoró positivamente su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Elogió los esfuerzos para promover la capacidad de emprendimiento de las mujeres y señaló que esperaba que se aplicase plenamente la Política Nacional de Género revisada. Constatando las limitaciones con que tropezaba el Estado en relación con la aplicación de los tratados y la presentación de informes, pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica. Maldivas formuló recomendaciones.

58. México elogió a Belice por la creación en 2012 de un defensor del pueblo nacional y expresó su confianza en que contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos. Encomió los esfuerzos por combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la legislación que prohibía la explotación sexual de los niños, y destacó el compromiso del país con la educación, los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. México formuló recomendaciones.

59. Montenegro felicitó al Estado por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y preguntó por las medidas previstas para armonizar la legislación nacional con las obligaciones de la Convención, así como para facilitar el tratamiento y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Expresó preocupación por el hecho de que no se presentasen oportunamente los informes a los órganos de tratados y preguntó por los principales problemas internos que impedían la presentación de los informes relativos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Montenegro formuló recomendaciones.

60. Marruecos preguntó qué medidas estaba previsto adoptar en el marco de la estrategia trienal a medio plazo para mejorar la aplicación y el seguimiento de los planes sectoriales en materia de derechos económicos, sociales y culturales. También preguntó qué medidas se habían contemplado para mejorar la planificación a fin de lograr los objetivos para 2015 fijados en el Plan nacional de acción para niños y adolescentes. Marruecos instó a la comunidad internacional a que prestase apoyo técnico para ayudar a Belice a cumplir las obligaciones que tenía contraídas en virtud de los instrumentos internacionales.

61. Los Países Bajos elogiaron las medidas que había tomado Belice para mejorar el acceso a la atención médica, la disminución de la mortalidad materna e infantil y el aumento de los partos atendidos por personal calificado. Recordaron dos recomendaciones que Belice había aceptado en 2009, a saber, la de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio de 16 a 18 años y la de abolir las sanciones penales por las relaciones

homosexuales consentidas entre adultos, y señalaron que les seguían preocupando algunos aspectos de los derechos sexuales y reproductivos. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

62. Nicaragua señaló que, a pesar de las dificultades económicas, Belice había hecho esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Aunque Nicaragua entendía que la falta de recursos obstaculizaba el cumplimiento de las obligaciones internacionales, señaló que dicho cumplimiento era importante e instó a Belice a que siguiese cooperando con los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento y la aplicación de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Nicaragua formuló una recomendación.

63. Nigeria encomió al Gobierno por la formulación de un plan de desarrollo nacional, titulado "Horizon 2030", y por la incorporación de los derechos humanos al marco normativo nacional. También elogió a Belice por el logro de la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria y por la mejora de la esperanza de vida y de las tasas de mortalidad infantil. Nigeria formuló recomendaciones.

64. Noruega observó que Belice no tenía ninguna disposición constitucional o legal que prohibiese expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género y que su Ley de inmigración incluía a los homosexuales en la lista de personas que tenían prohibida la inmigración. Noruega, que se oponía al uso de la pena de muerte en todas las circunstancias y que aspiraba a su abolición universal, indicó que Belice seguía manteniendo la pena de muerte. Noruega formuló recomendaciones.

65. El Paraguay tomó nota de la designación de un defensor del pueblo y celebró la prioridad otorgada a la lucha contra la pobreza. Acogió con satisfacción la adopción de Horizon 2030 y las disposiciones constitucionales sobre la protección de los derechos humanos, que prohibían la discriminación por motivos de raza, religión, color y lugar de origen, y pidió información sobre los resultados de la aplicación de la Política Nacional de Género revisada y el Plan de acción nacional contra la violencia de género. El Paraguay formuló recomendaciones.

66. El Perú destacó los avances en materia de derechos humanos, en particular la creación de un marco de desarrollo nacional a largo plazo, la puesta en marcha de políticas, planes e iniciativas para promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, y la adopción de medidas para ayudar a las personas que vivían en la pobreza y reducir la mortalidad materna, en particular la extensión de la cobertura del Seguro Médico Nacional. También destacó la solicitud de asistencia técnica para abordar diversos problemas de derechos humanos que había presentado Belice. El Perú formuló recomendaciones.

67. Filipinas celebró la inclusión de la protección de los derechos humanos en la Constitución y la firme determinación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de los derechos humanos. Observó que las limitaciones técnicas y financieras impedían el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Consideró alentador que la eliminación de la pobreza fuese un elemento fundamental del desarrollo a medio plazo e instó a Belice a que considerase la posibilidad de prohibir los castigos corporales en todos los entornos. Filipinas formuló recomendaciones.

68. Singapur señaló diversas medidas que había adoptado el Gobierno sobre los derechos de las personas de edad, como las pensiones, los programas de alimentos y el acceso a centros de salud, y destacó su trabajo en un estudio llevado a cabo con el UNFPA para determinar las limitaciones y los desafíos que enfrentaban las personas de edad. También destacó una amplia gama de esfuerzos para hacer frente a los retos que planteaba el VIH/SIDA. Singapur formuló recomendaciones.

69. La delegación de Belice agradeció a los Estados sus recomendaciones, observaciones y preguntas. Sobre el tema de la discapacidad, la delegación respondió que, incluso antes de convertirse en parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Belice tenía un marco de acción para las personas con discapacidad. Había servicios disponibles para su protección, así como para su rehabilitación y tratamiento. Belice estaba formulando un plan de acción integral para poder satisfacer todas las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Había diversas leyes que protegían a las personas con discapacidad, pero Belice tenía que llevar a cabo una evaluación completa para asegurarse de que no hubiera lagunas en la ley. El Gobierno estaba resuelto a trabajar con los asociados y con la sociedad civil para formular un marco general renovado. La primera dama de Belice era una defensora de esa idea. Estaba estableciendo el Inspiration Center en la ciudad de Belice, que se centraría en la rehabilitación y el apoyo psicosocial de los niños con discapacidad especialmente pobres y sus familias. Ese centro proporcionaría un espacio al que los niños sin discapacidades podrían acudir para interactuar con niños con discapacidad, lo que era de buen augurio para la promoción de una cultura de tolerancia respecto de las personas con discapacidad.

70. En cuanto a la no presentación oportuna de los informes en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a otras obligaciones derivadas de los tratados, la delegación aclaró que, aunque Belice no había presentado un informe nacional completo en virtud de la mencionada Convención, sí había presentado respuestas a la lista de cuestiones relacionadas con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Belice era muy consciente de que tenía que cumplir con sus obligaciones y seguiría participando en el diálogo entablado con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El problema era simplemente la insuficiencia de personal para preparar los informes. La unidad que se encargaba de estos asuntos, que estaba adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, era muy pequeña, y el Estado estaba aumentando continuamente su capacidad a tal efecto. Para preparar informes útiles y bien fundamentados, Belice tenía que resolver otra limitación, que era la disponibilidad de datos actualizados y exactos. El Estado estaba fortaleciendo los sistemas administrativos y los microsistemas en los ministerios clave a fin de disponer de los datos y facilitar así la preparación de los informes que había que presentar a los órganos de tratados.

71. En relación con el Plan de acción nacional contra la violencia de género, la delegación indicó que Belice había recibido una donación considerable del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer destinada a apoyar su aplicación, incluida una evaluación. Hasta ese momento no había resultados concretos de la evaluación, pero el Plan ciertamente estaba en marcha y era una cuestión prioritaria.

72. En cuanto al hecho de que el Plan nacional de acción para niños y adolescentes no alcanzaría los objetivos fijados para 2015, la delegación indicó que era un plan bastante ambicioso. Aunque Belice no lograría algunos de los objetivos, habría instaurado un proceso. Belice era capaz de lograr que las principales partes interesadas y la sociedad civil trabajasen de consuno para establecer las bases de la labor relativa a los niños.

73. Eslovenia celebró las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y combatir la violencia doméstica, aunque no habían cesado las denuncias de violencia doméstica contra la mujer. Elogió la aprobación de una legislación para prohibir los castigos corporales en las escuelas, así como las iniciativas para promover otro tipo de medidas disciplinarias y expresó preocupación por el hecho de que los castigos corporales aún siguiesen siendo lícitos en virtud del Código Penal. Asimismo, indicó que Belice tenía que abordar los problemas con que tropezaba para presentar informes a los órganos de tratados. Eslovenia formuló recomendaciones.

74. España felicitó a Belice por hacer de los derechos humanos una de sus principales prioridades. Celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la formulación de enfoques de política integrados respecto de las cuestiones de género. Expresó su preocupación por la discriminación basada en la orientación sexual y la hostilidad hacia las comunidades de personas LGBT, pero elogió la sentencia de 2010 de la Corte Suprema en que se habían reconocido los derechos a la tenencia de tierras de las comunidades mayas del distrito de Toledo. España formuló recomendaciones.

75. Tailandia celebró la legislación por la que se prohibía el castigo corporal de los niños y se garantizaba el derecho al agua potable y al saneamiento y alentó a que se creara una institución nacional independiente de derechos humanos. Celebró los progresos realizados en el acceso a los servicios de salud, incluido el tratamiento del VIH/SIDA, pero señaló que quedaban problemas por resolver e instó a la comunidad internacional a que proporcionase asistencia técnica. Tailandia formuló recomendaciones.

76. Trinidad y Tabago destacó las medidas adoptadas por Belice para fortalecer su marco de derechos humanos, pese a la dificultad de ser un pequeño Estado insular en desarrollo. Mencionó en particular la revisión, modificación y promulgación de legislación, así como las novedades en las políticas relativas al género, el matrimonio precoz, la explotación comercial de niños, el empoderamiento de los jóvenes y la protección de los derechos de las personas que vivían con el VIH. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

77. Turquía se felicitó de que el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos fuese un principio rector de Horizon 2030. Destacó los logros en relación con los derechos de la mujer y la igualdad de género y celebró la legislación promulgada para imponer severas sanciones a la trata de seres humanos. Consideró que la creación del departamento de asuntos jurídicos sería crucial para superar los obstáculos a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Turquía formuló una recomendación.

78. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su apoyo al compromiso del país con la igualdad de género. Manifestó su decepción por que Belice no hubiese respaldado una moratoria mundial de las ejecuciones. En referencia a la igualdad en el disfrute de los derechos humanos y la inadmisibilidad de la discriminación por motivos de orientación sexual, se felicitó por los recientes comentarios del Primer Ministro, que había reconocido la importancia de los derechos de todos los ciudadanos sin excepción. El Reino Unido formuló recomendaciones.

79. Los Estados Unidos de América elogiaron los avances realizados en la lucha contra la discriminación de la mujer, en particular la aprobación de la Política Nacional de Género revisada. Alentaron a que se modificaran las leyes vigentes que pudiesen utilizarse para discriminar a las personas LGBT. Observaron que, a pesar del compromiso del Estado de mejorar sus capacidades técnicas y de política expresado durante su primer EPU, en el segundo informe se mencionaban las mismas necesidades de formación en derechos humanos y de creación de instituciones que en el informe anterior. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

80. El Uruguay destacó la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las estrategias para facilitar la inscripción de los nacimientos en los hospitales públicos, donde tenían lugar el 90% de los nacimientos. Destacó la promulgación de la Ley de prohibición de la explotación sexual de los niños con fines comerciales y la Ley de prohibición de la trata de personas, que contemplaban penas más severas para la trata y los delitos conexos, así como de la Ley de educación y formación, que prohibía el uso de los castigos corporales en las escuelas. El Uruguay formuló recomendaciones.

81. La República Bolivariana de Venezuela destacó las iniciativas contra la pobreza, como el programa BOOST y el Programa de despensas alimentarias. Subrayó que la ampliación del programa del Seguro Médico Nacional había propiciado una reducción de la mortalidad materna y destacó la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Valorando positivamente la inversión que había hecho el Gobierno en la educación y la escolarización primaria obligatoria, destacó las medidas para aumentar el acceso a la educación y mejorar la calidad de esta. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

82. Viet Nam celebró la amplia información presentada en el informe nacional y elogió la adhesión de Belice al proceso del EPU y la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo. También celebró los logros conseguidos en la reforma institucional, el equilibrio de género, la educación, la protección del niño, los derechos de los jóvenes, la atención de salud y la protección social. Viet Nam formuló recomendaciones.

83. Argelia reconoció los esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos, que habían incluido la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que brindara asistencia técnica en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y preguntó por la forma en que la asistencia técnica podría contribuir a la aplicación de las recomendaciones que se habían formulado a Belice en el marco del EPU. Argelia formuló una recomendación.

84. La Argentina celebró los esfuerzos por proteger los derechos de las personas de edad. Observó que se estaba preparando un plan estratégico para el Consejo Nacional para las Personas de Edad y pidió más información sobre ese plan. Invitó a Belice a que informase de sus buenas prácticas al Experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad que nombraría el Consejo de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción la Ley de prohibición de la explotación sexual de los niños con fines comerciales y alentó los esfuerzos para luchar contra ese flagelo. La Argentina formuló recomendaciones.

85. Australia se congratuló del nombramiento del nuevo Defensor del Pueblo en 2013, aunque la decepcionaba que el Defensor del Pueblo no hubiese presentado informes anuales desde 2009. Elogió la formación en derechos humanos impartida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios judiciales y los funcionarios públicos, pero señaló que seguía preocupada por el uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad. Observó que la pena de muerte seguía siendo legal, pero reconoció la moratoria *de facto* de las ejecuciones. Australia formuló recomendaciones.

86. Barbados señaló que colaboraba con Belice en las esferas del comercio, el medio ambiente, la seguridad y los derechos humanos y elogió el carácter consultivo del informe nacional. Celebró la incorporación de los derechos humanos en el marco normativo nacional, en particular el marco estratégico a medio plazo y Horizon 2030, así como los esfuerzos para luchar contra la pobreza. Destacó la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las personas de edad y las personas expuestas al riesgo del VIH/SIDA.

87. El Brasil acogió con satisfacción la Política Nacional de Género revisada y el Plan de acción nacional contra la violencia de género. Elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y alentó a Belice a que hiciese una declaración en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Reconoció los avances realizados en la esfera de los derechos del niño y destacó que con la Ley de prohibición de la explotación sexual de los niños con fines comerciales se aplicaba el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Tras encomiar los esfuerzos por reducir la

pobreza, preguntó por los resultados esperados de la Estrategia nacional para la eliminación de la pobreza. El Brasil formuló recomendaciones.

88. Costa Rica alentó los esfuerzos para garantizar el acceso a la atención médica y la seguridad de los ingresos de las personas de edad. Aunque celebró los esfuerzos para garantizar la igualdad de género, pidió que se subsanase la baja participación de las mujeres en la política. Elogiando la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Costa Rica animó a que ese instrumento se incorporara en el derecho interno. Asimismo, alentó a Belice a que mantuviese la moratoria *de facto* de la pena de muerte con miras a su abolición. Costa Rica formuló recomendaciones.

89. Chile elogió la integración de los derechos humanos en las políticas públicas y los nuevos planes de acción, así como la reforma legislativa prevista en Horizon 2030 y la estrategia trienal a medio plazo. Acogió con satisfacción la planificación futura contenida en la estrategia para 2014-2017, que se focalizaba en la eliminación de la pobreza que, como se señalaba en el informe nacional, obstaculizaba el ejercicio de los derechos humanos y las libertades. Chile formuló recomendaciones.

90. China expresó su agradecimiento por los esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el ciclo del EPU anterior en relación con la Estrategia nacional para la eliminación de la pobreza, la protección de los derechos de los grupos vulnerables, la protección de la igualdad de género, la vigilancia del VIH/SIDA y la mejora de la prestación de asistencia jurídica gratuita. Destacó las dificultades que se planteaban en las esferas de la reducción de la pobreza y la seguridad social e instó a la comunidad internacional a que atendiera a las necesidades de asistencia técnica. China formuló una recomendación.

91. Colombia reconoció los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones formuladas en el ciclo del EPU anterior y la colaboración transparente con los mecanismos internacionales. Señaló que todos los países tenían problemas de derechos humanos, pero que las naciones tenían la obligación legal y moral de mejorar la vida de los ciudadanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables y discriminadas. Se ofreció a compartir su experiencia en la concepción y aplicación de mecanismos para la aplicación de las políticas relacionadas con los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Colombia formuló recomendaciones.

92. El Canadá recordó las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño para reducir la pobreza entre los niños de los grupos indígenas y minoritarios. Preguntó si aumentaría el número de personas que podrían acogerse a los programas BOOST y de despensas alimentarias. Alentó los esfuerzos que se estaban realizando en relación con la denuncia, investigación y sanción de los delitos cometidos por agentes de policía, así como las medidas para mejorar el acceso a la educación preescolar y secundaria y reducir la pobreza y la delincuencia. El Canadá formuló recomendaciones.

93. Con respecto a la pregunta del Canadá sobre el aumento de la cobertura de dos programas relacionados con la red de seguridad social, la delegación indicó que Belice había tomado una medida de política deliberada para lograr que el programa de ayudas en efectivo y el Programa de despensas alimentarias se financiasen con cargo a los ingresos ordinarios, a fin de garantizar su sostenibilidad. La inversión en la mejora de la salud y la educación de los niños pobres era a largo plazo, por lo que Belice quería asegurar la sostenibilidad de esos programas. Belice mantendría esa política en ese y en el siguiente ejercicio financiero y tenía previsto aumentar el número de beneficiarios de esos programas. También contaba con un apoyo político total. El Primer Ministro había dicho en varias ocasiones que las políticas y programas en favor de los pobres eran el elemento central de su Gobierno.

94. En cuanto a la Política Nacional de Género y sus objetivos, la delegación informó de que estaba pensada para hacer frente a las cuestiones de la igualdad de género, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se trataba de una política revisada, que se había basado en la versión anterior. Belice estaba trabajando en un plan de aplicación revisado de esa política.

95. La Asamblea Nacional tenía ante sí las disposiciones para la reforma del Código Penal en lo referente a los delitos sexuales. El Plan de acción nacional contra la violencia de género y otras cuestiones relacionadas, por ejemplo, con el fortalecimiento del marco de aplicación del programa de lucha contra la violencia de género, y el Programa de Trabajo Decente, eran parte integrante del compromiso contraído por el Gobierno en virtud de la política de género revisada. El Gabinete había aprobado tan solo ese año la política revisada. Se esperaba que para el primer trimestre del año siguiente, y tras la celebración de amplias consultas, existiese un plan de acción multidisciplinario y multisectorial para llevar a la práctica la política de género.

96. La delegación señaló que una parte de lo que obstaculizaba la formulación del plan de aplicación de la política de género era la resistencia de las iglesias, especialmente de las iglesias evangélicas. En ciertos sectores, se solicitaba la retirada completa de esa política, porque hablaba del respeto de la diversidad, en particular del reconocimiento de la orientación sexual como un tipo de diversidad. También preveía la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva a los grupos vulnerables, como los hombres que mantenían relaciones homosexuales y los profesionales del sexo. Debido a esos factores, el Consejo Evangélico y otras iglesias habían hecho un llamamiento en favor de la eliminación completa de esa política. Sin embargo, el Primer Ministro había expresado su adhesión a la política y se había declarado abierto a que el Consejo le expusiese sus preocupaciones, pero los planes de acción para los distintos sectores estaban en marcha y Belice seguiría trabajando para garantizar la equidad y la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres al amparo de esa política.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

97. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Belice:**

97.1 **Esforzarse por crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nigeria);**

97.2 **Intensificar los esfuerzos para obtener asistencia con miras a crear una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Filipinas);**

97.3 **Acelerar, con la cooperación del ACNUDH, los estudios y los procedimientos internos necesarios para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uruguay);**

97.4 **Continuar fortaleciendo los esfuerzos para proporcionar a la Defensoría del Pueblo los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo eficazmente sus tareas (Eslovenia);**

97.5 **Proporcionar al Defensor del Pueblo los recursos que necesita, como institución fundamental para controlar y supervisar el respeto de los derechos humanos (Turquía);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 97.6 Aumentar la capacidad de la Defensoría del Pueblo, la Junta de Normas Profesionales de la Policía de Belice y otras instituciones relacionadas con los derechos humanos, mediante esfuerzos internos y recabando la asistencia de los asociados internacionales para el desarrollo en esas esferas (Estados Unidos de América);
- 97.7 Garantizar el derecho de todos a la igualdad ante la ley, la igual protección de la ley y la no discriminación, en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por Belice (Francia);
- 97.8 Informar a la OIT sobre los progresos realizados por Belice en la aplicación de su Política Nacional de Género (Paraguay);
- 97.9 Adoptar medidas legislativas y políticas que prohíban la discriminación racial (Noruega);
- 97.10 Investigar todos los casos de violencia contra las mujeres, sancionar a los responsables y garantizar a las víctimas el apoyo y la indemnización necesarios (Irlanda);
- 97.11 Investigar los casos de violencia doméstica que se siguen denunciando y velar por que se castigue a los autores (Maldivas);
- 97.12 Mejorar, por medio de la Unidad de Violencia Familiar y otros órganos competentes, los sistemas de búsqueda y reunión de datos, a fin de cuantificar con precisión la magnitud del problema, sus causas y sus consecuencias (España);
- 97.13 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las peores formas de trabajo infantil, y proporcionar servicios de acogida a las víctimas de estos delitos (Perú);
- 97.14 Reforzar las medidas encaminadas a eliminar el trabajo infantil (Ecuador);
- 97.15 Redoblar los esfuerzos para proteger a los jóvenes menores de 18 años, especialmente a las mujeres jóvenes, contra las peores formas de trabajo, con inclusión de la trata, la explotación sexual y el trabajo peligroso (Honduras);
- 97.16 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos (Nigeria);
- 97.17 Fortalecer las medidas para combatir la trata de personas en la legislación y en la práctica (Costa Rica);
- 97.18 Reforzar las medidas contra la trata de personas mediante la aplicación efectiva de la Ley de prohibición de la trata de personas, e investigar, enjuiciar y sancionar a los autores, así como garantizar el respeto del derecho de las víctimas al asilo (Irlanda);
- 97.19 Instaurar un sistema de administración de la justicia juvenil que integre plenamente en su legislación, sus políticas y sus prácticas las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (en particular los artículos 37, 39 y 49), así como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de Acción de Viena sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal (Uruguay);

- 97.20 Considerar la posibilidad de ampliar aún más el programa de inscripción de nacimientos para lograr la cobertura universal (Filipinas);
- 97.21 Velar por la aplicación efectiva de políticas integradoras sobre las cuestiones de género a fin de impulsar la participación de las mujeres en la vida económica y política del país, con medidas concretas y un calendario adecuado para su cumplimiento (España);
- 97.22 Fortalecer los mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las mujeres en distintas esferas, garantizando así su efectiva incorporación a la vida pública (Ecuador);
- 97.23 Desplegar esfuerzos para apoyar un sistema de cuotas que promueva la participación de las mujeres en la vida política y pública y en puestos de responsabilidad en todas las esferas de la vida. Asimismo, realizar esfuerzos para reducir o eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Honduras);
- 97.24 Redoblar los esfuerzos para reducir o eliminar la incidencia de la pobreza, especialmente en las zonas empobrecidas, en consonancia con la versión revisada del Plan de acción y estrategia nacionales para la eliminación de la pobreza (Malasia);
- 97.25 Ampliar considerablemente el acceso a los servicios de salud para todos, especialmente para los grupos marginados y los pueblos indígenas (Tailandia);
- 97.26 Intensificar los esfuerzos para informar y educar a la población sobre las enfermedades de transmisión sexual, así como para combatir la estigmatización de que son víctimas las personas que viven con el VIH/SIDA (Tailandia);
- 97.27 Aumentar los esfuerzos para evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas, a través de la creación de programas que permitan su regreso a la escuela en condiciones óptimas para su desarrollo y el de sus hijos (España);
- 97.28 Fortalecer los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);
- 97.29 Encomendar a un departamento del Gobierno el mandato de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Nigeria);
- 97.30 Incorporar en la legislación los derechos consagrados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y tomar medidas positivas para hacerlos efectivos (Maldivas);
- 97.31 Aplicar disposiciones legislativas para impedir la penalización de la migración irregular y fomentar el uso de medidas alternativas a la privación de libertad, a fin de que esta medida solo se imponga a los solicitantes como último recurso, y al mismo tiempo restablecer el mecanismo para determinar la condición de refugiado (Uruguay);
- 97.32 Fortalecer las medidas encaminadas a lograr un desarrollo que sea resistente a los riesgos (Cuba);
- 97.33 Intensificar la aplicación de las actuales estrategias y planes de acción nacionales, dando más prioridad a los retos de la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, la educación, la atención de salud, la igualdad de género y el bienestar social (Viet Nam).

98. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Belice, que considera que ya están en fase de aplicación:

98.1 Ajustar la legislación nacional con miras a incorporar en ella los tratados internacionales y regionales ratificados por el país (Colombia);

98.2 Proporcionar recursos financieros a la Defensoría del Pueblo creada el año anterior (Paraguay);

98.3 Incluir los derechos humanos como asignatura en el plan de estudios de las instituciones educativas, así como en los planes de formación de las fuerzas de seguridad (Paraguay);

98.4 Ampliar los programas de educación y de capacitación sobre los derechos humanos para que estos figuren también en la formación de los magistrados, jueces y abogados y, a la larga, en la educación en general (Costa Rica);

98.5 Fortalecer las capacidades del sistema de presentación de informes con el fin de solucionar el problema de los atrasos en la presentación de los informes a los órganos de tratados (Eslovenia);

98.6 Continuar los esfuerzos para reducir el estigma y la discriminación a través de campañas de educación y sensibilización (Indonesia);

98.7 Proseguir los esfuerzos encaminados a aplicar la política nacional de igualdad de género aprobada por el Gobierno en marzo de 2013 (Argelia);

98.8 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación que sufren los grupos más vulnerables de la población, como las personas con discapacidad y con VIH/SIDA o los pueblos indígenas (Argentina);

98.9 Abordar la cuestión del uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden garantizando que se depuren sus responsabilidades ante las denuncias de conducta indebida, malos tratos y actos de violencia (Australia);

98.10 Continuar trabajando para combatir la violencia contra la mujer (Francia);

98.11 Velar por la aplicación del Plan nacional de acción contra la violencia por motivos de género y poner fin a la violencia de género (Indonesia);

98.12 Tomar medidas para hacer un seguimiento activo de la aplicación y los resultados de la Ley contra la violencia doméstica y el Plan nacional de acción contra la violencia por motivos de género, e informar públicamente sobre los esfuerzos para reducir la violencia, especialmente contra las mujeres y las niñas (Canadá);

98.13 Adoptar protocolos sobre la violencia doméstica y sexual para los agentes de policía (Paraguay);

98.14 Continuar fortaleciendo las normas, los programas y las medidas administrativas encaminados a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, con inclusión de planes de educación y prevención (Chile);

98.15 Proseguir los esfuerzos para proteger y promover el ejercicio de los derechos humanos de las personas de edad (Singapur);

98.16 Seguir desarrollando los proyectos en curso encaminados a reducir la pobreza (Cuba);

- 98.17 Seguir aplicando la estrategia de reducción de la pobreza y mejorar la atención de salud materna e infantil (China);
- 98.18 Mantener los esfuerzos de lucha contra el VIH/SIDA (Singapur);
- 98.19 Proseguir los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, así como por aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria (Malasia);
- 98.20 Seguir aplicando programas encaminados a garantizar una educación de calidad a toda la población, prestando especial atención al acceso, la matriculación y la disminución del abandono escolar (Cuba);
- 98.21 Asegurar que las personas con discapacidad tengan derecho a inscribirse en el censo electoral y puedan votar (Honduras);
- 98.22 Proseguir los esfuerzos para abordar sistemáticamente las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas (Trinidad y Tabago);
- 98.23 Vigilar de manera constante las actividades extractivas de las empresas petroleras en territorio maya, que deben respetar siempre los derechos humanos (España);
- 98.24 Proseguir con la incorporación de la promoción y protección de los derechos humanos en los planes de desarrollo (Filipinas);
- 98.25 Continuar promoviendo los programas y políticas sociales que hayan dado resultados positivos, con la asistencia y la cooperación internacionales, para avanzar en el desarrollo social y lograr un mayor bienestar de la población (Venezuela (República Bolivariana de));
- 98.26 Mantener el impulso en la labor relativa a las leyes y las reformas judiciales para fortalecer el estado de derecho, el buen gobierno y una participación más amplia de las personas en los procesos de toma de decisiones socioeconómicas y en la protección y la promoción de los derechos humanos en el país (Viet Nam).
99. Belice examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:
- 99.1 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (Brasil) (Paraguay);
- 99.2 Proceder a la ratificación del ICESCR y firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Francia);
- 99.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);
- 99.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y el ICESCR (Maldivas);
- 99.5 Considerar la posibilidad de ratificar la CPED y el Convenio N° 169 de la OIT (Ecuador);
- 99.6 Ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Paraguay);

- 99.7 Considerar la posibilidad de llevar a cabo las reformas legislativas pertinentes para que la Constitución y la legislación que la desarrolla salvaguarden de manera clara e inequívoca los derechos enumerados en el artículo 4 del ICCPR en caso de estado de excepción o de emergencia nacional (México);
- 99.8 Velar por que la Constitución y la legislación incluyan disposiciones claras sobre el estado de emergencia, a fin de garantizar que ninguno de los derechos tutelados por el artículo 4 del ICCPR puedan suspenderse en ese estado, y que los requisitos de dicha suspensión sean compatibles con ese Pacto (Uruguay);
- 99.9 Ajustar las leyes de inmigración a las normas internacionales a las que Belice se ha adherido, para evitar la discriminación de los grupos vulnerables, en particular de las personas con discapacidades cognitivas y las personas LGBT (Colombia);
- 99.10 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Paraguay);
- 99.11 Considerar la posibilidad de ratificar el ICESCR y crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nicaragua);
- 99.12 Tomar medidas para crear una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París, en particular en lo que respecta a la protección constitucional (México);
- 99.13 Establecer una institución nacional de derechos humanos que sea conforme con los Principios de París y elaborar una hoja de ruta detallada a tal fin, de forma que la institución pueda comenzar su labor lo antes posible (Alemania);
- 99.14 Formular una política integral de fomento de los derechos humanos, que contemple la creación de una institución nacional de derechos humanos que permita la articulación, coordinación y aplicación en la práctica de esa política (Colombia);
- 99.15 Velar por que la Defensoría del Pueblo sea conforme a los Principios de París relativos a las instituciones nacionales de promoción de los derechos humanos (Francia);
- 99.16 Velar por que la Defensoría del Pueblo siga funcionando a pleno rendimiento y sea puesta en conformidad con los Principios de París (Australia);
- 99.17 Impartir a las autoridades del Estado, en particular a los agentes encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios judiciales, capacitación en los derechos humanos para la protección de las mujeres y los miembros de grupos minoritarios, como las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (Estados Unidos de América);
- 99.18 Redoblar los esfuerzos para finalizar y presentar los informes pendientes a los órganos de tratados correspondientes y examinar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales temáticos como parte de una amplia cooperación con el sistema internacional para la protección y la promoción de los derechos humanos (México);
- 99.19 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Montenegro);

- 99.20 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Francia);**
- 99.21 **Cursar una invitación abierta a visitar el país a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular los que están en condiciones de brindar asistencia para fortalecer las medidas de promoción y protección de los derechos humanos en Belice (Perú);**
- 99.22 **Tomar medidas para abolir la pena de muerte (Noruega);**
- 99.23 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Francia);**
- 99.24 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia);**
- 99.25 **Realizar una consulta pública sobre la abolición total de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 99.26 **Modificar las disposiciones pertinentes del Código Penal para lograr la prohibición total de todas las formas de castigo corporal, también en el hogar (Eslovenia);**
- 99.27 **Elevar la edad de responsabilidad penal para adecuarla a los compromisos internacionales contraídos por Belice (Francia);**
- 99.28 **Asegurar la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Países Bajos);**
- 99.29 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas LGBT y velar por que no sufran persecución de ningún tipo (Brasil);**
- 99.30 **Considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para eliminar todo trato discriminatorio y penalización en razón de la orientación sexual (Argentina);**
- 99.31 **Revisar la Constitución y la legislación, a fin de prohibir expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Uruguay);**
- 99.32 **Revisar y adaptar la Constitución y las leyes para garantizar que quede prohibida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Alemania);**
- 99.33 **Revisar la Constitución y las leyes para garantizar que quede prohibida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Noruega);**
- 99.34 **Velar por que las disposiciones del Código Penal no criminalicen a las personas por su orientación sexual (Canadá);**
- 99.35 **Modificar la legislación para combatir la discriminación y la hostilidad hacia los grupos de personas LGBT (España);**
- 99.36 **Derogar todas las disposiciones que puedan resultar discriminatorias por motivos de orientación sexual o identidad de género y respetar las libertades fundamentales de todos los ciudadanos (Francia);**
- 99.37 **Eliminar las disposiciones que favorecen las prácticas discriminatorias en razón de la orientación sexual y la identidad de género (Chile);**

99.38 Tomar medidas para eliminar la legislación nacional que prohíbe las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y formular políticas para combatir la discriminación de las personas LGBT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

99.39 Reformar las leyes vigentes que puedan ser utilizadas para discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, en particular las disposiciones legales relativas al "delito contra natura" que prohíben "el conocimiento carnal contra natura" (Estados Unidos de América);

99.40 Adoptar medidas oportunas y concretas, como el aumento a los 18 años de la edad legal mínima para contraer matrimonio, para evitar que los niños puedan ser víctimas de matrimonios precoces y forzados (Países Bajos);

99.41 Tomar medidas para reducir la incidencia del trabajo infantil y el matrimonio precoz y forzado, entre otras cosas modificando la legislación cuando sea necesario para ponerla en conformidad con las obligaciones internacionales (Canadá);

99.42 Adoptar medidas concretas, incluidas medidas especiales, como la adhesión al Convenio N° 169 de la OIT, para que los pueblos indígenas mayas y determinadas personas de origen africano puedan acceder al mercado laboral, la vivienda y la asistencia sanitaria, y para combatir la pobreza, la exclusión y la discriminación que padecen. Elaborar programas de educación intercultural y bilingüe para promover la integración de esos grupos étnicos (Honduras);

99.43 Alentar una mayor participación de los pueblos indígenas mediante la elaboración de una ley que regule el derecho de esos pueblos a la consulta previa (Perú);

99.44 Abstenerse de emitir nuevas concesiones para proyectos en territorios mayas sin el consentimiento libre, previo e informado de la correspondiente comunidad maya (Noruega).

100. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[En inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Belize was headed by Ms. Judith Alpuche, Chief Executive Officer, Ministry of Human Development, Social Transformation and Poverty Alleviation and composed of the following members:

- Mrs. Orla Kantun-Coleman, Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Ayesha Borland, Charge d'Affaires, a.i. Embassy of Belize, Brussels.
-